





PROPUESTA DE CREACIÓN
DEL IMPUESTO
A LA TIERRA OCIOŞA
Y A LA EXPORTACIÓN
DE SOJA EN GRANO

SEIJA
CENTRAL NACIONAL DE ORGANIZACIONES
CAMPESINAS INDIGENAS Y POPULARES
(CNOÇIP)

REEDITADO POR EL CENTRO DE SERVICIOS Y
ESTUDIOS RURALES (CSER)





Primera Edición, 2007
SEIJA - CNOCIP
Estrella 892 - Asunción

Segunda Edición, 2009
CSER

El contenido de esta propuesta es de exclusiva
responsabilidad de sus autores.

La publicación de este material fué posible a
INTERMON - OXFAN



PRESENTACIÓN

El presente material contiene dos proyectos de ley presentados en el Congreso Nacional por la Central Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Populares (CNOCHIP) y el Servicio Jurídico Integral para el Desarrollo Agrario (SEIJA), con el apoyo de la Federación Nacional de Ongs para el Desarrollo Rural Campesino. La CNOCHIP es la central que aglutina a organizaciones de campesinos, indígenas, pobladores ribereños y sin techos a nivel nacional; SEIJA es una Ong que trabaja por el desarrollo rural y el derecho a la alimentación, y la Federación Nacional de Ongs agrupa a 24 Organizaciones No Gubernamentales que trabajan en el sector rural y los derechos humanos.

Dichos proyectos de ley son el Impuesto Progresivo a la Tierra ociosa e Impuesto a la





exportación de soja en grano. Los mismos constituyen políticas agrarias que coadyuvarán para la reforma agraria, el desarrollo rural sostenible basado en la seguridad y soberanía alimentaria y tiene una propuesta entre muchas otras frente a los agronegocios.

La publicación de este folleto es parte de tres que se irán elaborando y constituye parte de una campaña que nuestras organizaciones están impulsando a nivel nacional, para la cual estamos convocando a las otras organizaciones y federaciones campesinas, redes de Ongs, organizaciones de derechos humanos, Pastorales Sociales, Parlamentarios y otras organizaciones de la sociedad civil.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y EL DESARROLLO RURAL

Un adecuado régimen tributario puede contribuir y coadyuvar para que la política agraria estatal consiga los objetivos de cambiar la estructura agraria, realizar la reforma agraria, el desarrollo rural y apuntar hacia la soberanía alimentaria. El tributo agrario puede ayudar a la redistribución de los ingresos en el sector rural y una distribución más equitativa de la riqueza, lo que no significa que el régimen tributario por sí solo pueda lograr estos objetivos.

La tributación agrícola cumple dos funciones principales: a) las financieras, que consiste en que el Estado extrae del sector agrario, los ingresos necesarios para satisfacer las necesidades del sector rural, y b) las correctivas,



pues a través de su aplicación, se puede corregir una adecuada política de desarrollo rural.

Aunque el tributo agrario forma parte del régimen tributario en general y de la política tributaria, sin embargo, por la influencia considerable que el sector rural ejerce el sistema impositivo, un régimen tributario agrario debe constituir un objetivo fundamental de la política agraria estatal. Mediante un sistema fiscal agrario, se puede limitar y restringir el uso abusivo de la propiedad agraria, incentivando la producción, incentivar la inversión y evitar la excesiva concentración de capitales y los medios de producción. El tributo agrícola es un medio eficaz para combatir el latifundio y el minifundio y un obstáculo para que los propietarios abandonen la agricultura o la ganadería.

El régimen tributario agrario acompañado por una adecuada política crediticia, ayuda a lograr metas importantes del desarrollo rural. El impuesto permite crear recursos financieros para reinvertirlos en la agricultura y el crédito incentiva el desarrollo de la producción agrícola, lo que beneficia no solo a los agricultores sino también a los pueblos



vecinos y al país. Así, el régimen de tributación agrícola y el crédito agrícola, son instrumentos fundamentales para el desarrollo rural.

La pequeña agricultura, centrada en la seguridad alimentaria familiar, debe excluirse del impuesto, pues no tiene una función comercial y no está orientada fundamentalmente hacia la generación de ingreso en efectivo. Esta exención ayudará a que la pequeña agricultura desarrolle un sistema de producción diversificada y sostenible que consiga la seguridad y la soberanía alimentaria, hasta tanto puedan desarrollarse lo suficiente como para poder afrontar las cargas propias de la tributación. En este aspecto, cobra todo su vigor el principio de la progresividad en la tributación agraria, que impone el impuesto de acuerdo a la capacidad contributiva del sujeto pasivo.

EL TRIBUTO AGRARIO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Para el tributo agrario sea efectivo, es fundamental el papel que desempeña la administración pública que recauda y que reinvierte el impuesto, siendo la capacitación, la eficiencia, la honestidad y el sentido de responsabilidad, los pilares sobre los cuales se asienta la organización administrativa encargada de la aplicación del régimen tributario.

El favoritismo político, la corrupción y otras deficiencias, son obstáculos importantes que conspiran contra la eficiencia del sistema tributario, por lo que el Estado, a través de sus distintos órganos de control y fiscalización, debe monitorear permanentemente a la autoridad administrativa fiscal. Por lo tanto, es fundamental que las municipalidades y gobernaciones fortalezcan sus capacidades de administración y de honestidad, y el Ministerio de Hacienda aplique los recursos indicados en las leyes que crea el impuesto.



EL TRIBUTO AGRÍCOLA, LA ACTITUD DE LOS CONTRIBUYENTES Y LA DE LA POBLACIÓN:

La población rural siempre es reacia al pago del impuesto, pero a medida que el Estado invierta lo recaudado en obras públicas y en el desarrollo, los grupos sociales y los contribuyentes irán experimentando hacia una conducta de un buen contribuyente.

EL TRIBUTO AGRARIO Y LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN:

Para poder lograr una efectiva aplicación del régimen tributario, es fundamental tener una organización administrativa adecuada, que consiste en contar con instrumentos adecuados y un registro apropiado de dominio agrario inmueble, como el de los suelos, los bosques, el agua, un sistema de controlar del régimen de la tenencia de la tierra, y los inventarios de los recursos naturales renovables y sus respectivos catastros. El principal instrumento del sistema de tributación agrario es el catastro, que es el registro público



de la ubicación del inmueble, superficie, nombre y apellido del titular. Por eso, es fundamental que se complete el catastro a nivel nacional.

FUNDAMENTOS LEGALES:

El artículo 178 de la Constitución Nacional que trata DE LOS RECURSOS Y DEL ESTADO establece que, “Para el cumplimiento de sus fines, el Estado establece impuestos, tasa, contribuciones y demás recursos”.

El artículo 179 que trata DE LA CREACIÓN DE LOS TRIBUTOS, establece que “Todo tributo, cualquiera sea su naturaleza o denominación, será establecido exclusivamente por la ley, respondiendo a principios económicos y sociales justos, así como a políticas favorables al desarrollo nacional”.

El artículo 181 que trata DE LA IGUALDAD DEL TRIBUTO establece que “La igualdad es la base del tributo. Ningún impuesto tendrá carácter confiscatorio. Su creación y su vigencia atenderán a la capacidad contributiva de los habitantes y a las condiciones generales de la economía del país”.



El artículo 169 que trata DEL IMPUESTO INMOBILIARIO establece que “Corresponde a las municipalidades y a los departamentos la totalidad de los tributos que gravan la propiedad inmueble en forma directa. Su recaudación será competencia de las municipalidades. El setenta por ciento de lo recaudado por cada municipalidad quedará en poder de la misma, el quince por ciento en el departamento respectivo y el quince por ciento restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos, de acuerdo con la ley”.

El artículo 115 que trata DE LAS BASES DE LA REFORMA AGRARIA Y DEL DESARROLLO RURAL establece que, “La reforma agraria y del desarrollo rural se efectuarán de acuerdo con las siguientes bases.

La adopción de un sistema tributario y de otras medidas que estimulen la producción, desalienten el latifundio y garanticen el desarrollo de la pequeña y la mediana propiedad rural, según las peculiaridades de cada zona”.

El artículo 2 del Estatuto Agrario (Ley N° 1863/02) que trata DE LA REFORMA



AGRARIA Y EL DESARROLLO RURAL dispone:
“El desarrollo rural como producto de la reforma agraria comporta asimismo: h) promover la reformulación del sistema improductivo sobre la tierra para la consecución de los propósitos previstos en esta ley”.

La ley N° 125/91 QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO, en el Libro II que trata exclusivamente del IMPUESTO INMOBILIARIO establece en su artículo 54: “Crease un impuesto anual denominado Impuesto Inmobiliario que incidirá sobre los bienes inmuebles ubicados en el territorio nacional”.



EL IMPUESTO A LA TIERRA OCIOSA

BENEFICIOS:

El impuesto a la tierra ociosa traerá varios beneficios al país: a) la creación de recursos para la reforma agraria; b) una mayor inversión en el sector rural, así como el estímulo y la reactivación de la producción agrícola o ganadera, particularmente en las considerables extensiones de tierra inutilizadas o subutilizadas; c) la redistribución de la propiedad de la tierra y la dinamización del mercado de venta de tierras, ya que el propietario que no puede o no quiere producir su tierra tendrá que venderla para no pagar altos impuestos por algo que no le produce; d) facilitar el acceso a la tierra a los trabajadores rurales, minifundarios y agricultores sin tierra, pues al haber una mayor oferta de tierras, bajará el precio de las mismas y el Estado tendrá mayores posibilidades de pagar por las tierras y realizar la reforma agraria a un costo menor.



ACAPARAMIENTO DE TIERRAS Y USO DEFICIENTE

Si bien ha crecido considerablemente al área del cultivo de la soja hasta ocupar 2,2 millones de has, la mayor parte de las tierras para la explotación la sigue teniendo la ganadería. Esta ocupa alrededor de 16.515.451 hectáreas que representa al 41,6% de la superficie total del país. De estas, el 75% son pasturas naturales sin mejora ni manejo que albergan a 9.500.000 cabezas de ganados bovino, siendo la producción extensiva, la subutilización y la producción ineficiente de la tierra su característica principal.

LA AUSENCIA DE IMPUESTOS TIENE ALTOS COSTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

La ausencia de impuestos a la ociosidad de la tierra genera alto costos para la economía y la política social. Para la economía porque impide la producción que se hubiera podido lograr con los incentivos adecuados y al Estado le priva de los recursos que hubiera podido recaudar para invertir en el desarrollo del país.



Y tiene altos costos sociales porque aumenta la pobreza rural, al dificultar el acceso a la tierra de los pequeños productores.

**SISTEMA DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA TIERRA:
LA MÁS ALTA CONCENTRACIÓN EN AMÉRICA LATINA
Y LA MAYOR CANTIDAD DE CAMPESINOS SIN TIERRA**

El Paraguay es el país de América Latina que tiene la más alta concentración de la tierra. El coeficiente de Gini es uno de los indicadores utilizados para medir la desigualdad, pues resume las diferencias en este sentido. Su valor es igual a cero cuando se alcanza el máximo nivel de igualdad posible. Valores superiores a cero pero inferiores a uno que es el máximo, reflejan mayores niveles de desigualdad.

Utilizando esta escala de medición, encontramos que en Paraguay, el nivel de concentración de la tierras es del 0,94, casi la desigualdad perfecta, siendo mayor Brasil (0,86), Uruguay (0,84) y Panamá (0,84).



El último censo agropecuario nacional, elaborado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, fue realizado en 1991 y nos muestra que el 1% de los propietarios concentra el 77% de las tierras. En el otro extremo, el 40% de los agricultores, aquellos que tienen de 0 a 5 hectáreas, poseen solo el 1% de las tierras. La desigualdad en la distribución se torna alarmante al observar que tan sólo 351 propietarios concentran 9,7 millones de hectáreas.

Esta situación se agrava si se tiene en cuenta que el Paraguay es el país con mayor proporción de población campesina de América Latina, con el 43%, de una población de 5.798.603 habitantes, pues el resto de los demás países tienen en promedio un 27% de población rural.

Sin embargo debe tenerse presente que este es un censo de los campesinos con tierra, pues incluye a las explotaciones agropecuarias. Sobre la cantidad de campesinos sin tierra, de los que carecen absolutamente de la misma, no existe un censo oficial aunque sí una encuesta realizada por el gobierno.



En el 2002, la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos realizó la Encuesta Permanente de Hogares, que tiene las limitaciones de una encuesta, de un muestreo, pero que puede ser tomado como un indicador. En efecto, esta Encuesta señala que el 29,7% de la población rural no tiene tierras, lo que presenta a 669.121 habitantes. Si dividiésemos esta cifra por 5,5 que es la cantidad promedio de personas que integran una familia, tendríamos que 110.000 familias no tienen tierras para cultivar sus alimentos.

Si esta cantidad le sumamos las 114.788 explotaciones agrícolas con superficies que van de 1 a 5 hectáreas, arroja una cifra de 224.788 familias que integran a aquellas que no tiene ninguna tierra y a los que la tienen en forma insuficiente. Esta cifra oficial no está lejos de la estimación que hacen las organizaciones campesinas, Organizaciones No Gubernamentales y la Iglesia Católica de 300.000 familias de sin tierras.

LA EXTREMA POBREZA RURAL ES LA CONSECUENCIA DE
LA MALA DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA Y DE UNA
AGRICULTURA COMERCIAL ORIENTADA A LA EXPORTACIÓN

De la población rural del país que constituye el 43% de la población total, el 40,1% son pobres, de los cuales el 22,8% son pobres extremos. En este sector, el ingreso promedio de las familias cubre sólo el 58,3% del costo de la canasta básica de consumo, lo que implica que padecen de una ingesta insuficiente de alimentos, es decir tienen hambre.

Como se ha visto en el censo agropecuario nacional y en la encuesta realizada por la DGEEC, estas personas que padecen de hambre y de desnutrición pertenecen a aquellas familias que carecen de la tierra para cultivar sus alimentos y aquellas que la tienen en forma insuficiente. Es decir, que el hambre es una consecuencia directa de la mala distribución de la tierra y de un modelo de agricultura que ha abandonado el autoconsumo para cultivar producto para el comercio. Otras causas que coadyuvan a la extrema pobreza es la falta de inversiones del Estado en apoyar a la



agricultura en la diversificación productiva, el manejo y conservación del suelo y demás recursos naturales, del crédito, del aseguramiento jurídico de la propiedad, de faltas de caminos, de servicios básicos de salud y educación en las comunidades rurales, de la corrupción que impide las inversiones sociales y en una baja calidad de la democracia que administra una justicia dependiente del poder político y de la corrupción, y en una grave restricción de la autonomía personal e individual que limita al sector rural expresar libremente la delegación de su poder por causa del prebendarismo y el clientelismo.



EL IMPUESTO A LA EXPORTACIÓN DE SOJA EN GRANO:

EXPANSIÓN DEL CULTIVO DE LA SOJA

El cultivo de la soja se inicia en Paraguay en los primeros años de la década de 1970, expandiéndose en los años 80 y pegando un gran salto en los años 90 y 2000. así tenemos que el área de siembras de la soja en 1991 era de 552.657 hectáreas, pasando a 1.200.000 has en 1.999. en el 2004 salta a 1.936.000 has, alcanzando las 2.000.000 de has en el 2005, y en el 2006, 2.227.000 has, convirtiendo al Paraguay en cuarto exportador mundial y el quinto productor de esta oleaginosa. En diez años el cultivo de la soja tuvo una expansión impresionante de 1.464.497 hectáreas.

NO ES CIERTO QUE LA MAYOR PARTE DE LA SUPERFICIE
SEMBRADA CORRESPONDA A LOS PEQUEÑOS
PRODUCTORES

La mayor parte del área sembrada corresponde a medianos y grandes propietarios de tierras: lotes de 20 a 100 has cultivaron 278.978 has; de 100 a menos de 1.000 cultivaron 679.387 has (estas son las medianas); de 1.000 y más has sembraron 276.481 has. Los pequeños agricultores, que son lo que tienen de 1 a 20 has cultivaron solamente 48.009 has, es decir, el 3,7% de la superficie total cultivada.

LOS MOTIVOS DE LA EXPANSIÓN DEL CULTIVO

Los de esta expansión del cultivo fueron el aumento de los precios internacionales; el crecimiento de la demanda mundial; el aumento de la productividad con el uso de semillas transgénicas, la siembra directa y la biotecnología; el paraíso fiscal con la ausencia de impuestos, sumados a los bajos precios de las tierras pagadas

por los brasileños y el aumento en la cotización del dólar que trepó de 3.000 a 5.000, llegando a picos de hasta 6.000 guaraníes.

La ganancia que deja la soja a sus productores es otro de los motivos. Un productor de 500 hectáreas cultivadas obtiene una renta aproximada a 250.000 U\$ al año. De las 27.000 explotaciones dedicadas al cultivo del grano, las 45 empresas que cultivan más de 5.000 hectáreas, obtienen rentas superiores a los 2,5 millones de dólares al año.

CANTIDAD DE BRASILEÑOS Y DINERO DE LA SOJA QUE VA AL BRASIL

Una parte importante de las rentas que genera el cultivo y la exportación de soja no queda en el país, sino va al Brasil. Hay una verdadera fiebre brasilera por venir a Paraguay a cultivar, porque es un paraíso fiscal, las tierras son muy fértiles, tienen impunidad para contrabandear y las tierras son baratas. Venden pequeñas parcelas de tierras en Río Grande del Sur a 3.500 dólares la hectárea y vienen a comprar en Paraguay



grandes extensiones de tierras a 500 dólares la hectárea. Estos empresarios brasileiros a su vez traen consigo a sus trabajadores. Se estima que existen entre 300.000 y 350.000 brasileños; cerca de 60.000 en Canindeyu; 40.000 en Amambay, y cerca de 8.000 en Itapúa.

Hay en toda la frontera de la Región Oriental y en el Alto Paraguay una brasileralización de la propiedad de la tierra, del cultivo y de la cultura como consecuencia de un Estado cómplice de una política no dicha de “dejar hacer”.

VALOR DE LAS EXPORTACIONES Y TONELADAS EXPORTADAS

En los últimos cuatro años, la exportación de la soja en grano ha alcanzado un promedio de 700 millones de dólares al año. En el año 2003 fue de 800 millones de dólares; en el 2005, 560 millones y a diciembre del 2006 cerca de 450 millones de dólares de exportación registrada. La disminución de los últimos dos años se debe a los efectos de la sequía que ha causado la pérdida de la tercera parte de la siembra. Se ha producido



sólo 3.500.000 toneladas de las 5 millones de toneladas previstas para el 2006. Para el 2007 sin embargo, el plan consiste en sembrar 2,2 millones de has y producir 5 millones de toneladas.

Para el 2007 pinta un panorama alentador para la cotización internacional de la soja, que para la entrega a marzo cerró estos días a 263,2 dólares la tonelada, siendo para el 2007, un precio muy superior al del año 2006. Durante el mes de diciembre del 2006 la soja mantuvo una cotización por encima de los 240 dólares la tonelada.

El buen precio y las buenas condiciones climáticas para el desarrollo de este período de cultivo, hace prever que se recuperaran los promedios históricos naturales del rendimiento por hectárea, lo que se traducirá en una mayor facturación e ingreso de dólares por la exportación del grano.

CON LA LEY DE ADECUACIÓN FISCAL SE HA ELIMINADO EL IMPUESTO A LA EXPORTACIÓN DE SOJA

El Paraguay es un paraíso fiscal para los sojeros. En 1990 el impuesto a la exportación de la soja en grano era del 12%. Sin embargo el



sector sojero logró que el gobierno del Gral. Andrés Rodríguez lo elimine. En febrero del 2004 el gobierno restableció el gravamen pero en forma simbólica, fijando el 4% pero sobre un precio de referencia de 80 U\$ la tonelada, cuando que el promedio de la cotización es de 240 dólares la tonelada. Con la nueva ley de adecuación fiscal, los sojeros han conseguido con el apoyo de un sector del congreso, la eliminación del impuesto a la exportación de soja en grano y no pagan más impuestos.

¿JUSTICIA TRIBUTARIA?

Los productores de soja han aumentado considerablemente su rentabilidad en los últimos años, sin embargo, hoy día ya no pagan impuestos. De los 276.446 contribuyentes, aproximadamente el 10%, 27.446 contribuyentes son del sector agropecuario, que genera casi la cuarta parte de la riqueza nacional, pero aporta menos del 1% de total de la recaudación impositiva.

INEQUIDAD TRIBUTARIA

El sistema impositivo nacional se caracteriza por una inequidad tributaria, pues el 63% de las recaudaciones del Ministerio de Hacienda provienen de impuestos indirectos (IVA, selectivo al consumo y selectivo al combustible), en donde el mayor aporte lo realiza el IVA (43%). Impuestos estos denominados indirectos pues son aquellos cuya incidencia se transfiere sobre otras personas, pagando el rico y el pobre el mismo impuesto, no discriminando la mayor capacidad contributiva de este último.

PARAGUAY ES EL ÚNICO PAÍS DEL CONO SUR QUE NO GRAVA LA EXPORTACIÓN DE LA SOJA

En todo el Cono Sur, los países han establecido un gravamen a la exportación de soja en grano. En el Brasil las tasas son del 24%, en Uruguay el 14% y en Argentina la retención a la exportación de la soja es del 27,3%. Precisamente en este país, el impuesto era del 23,5%, y el pasado 11 de enero del 2007 el gobierno ha decretado un aumento del 4% para subsidiar la canasta



básica de alimentos de las familias pobres. En Paraguay sin embargo, la exportación de la soja no paga impuesto alguno, siendo el único país del Cono Sur que libera de Impuestos a la misma.

LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA DICHA INVERSIÓN

Los pequeños agricultores son un sector que requiere del apoyo estatal que acompañe a la iniciativa privada de los mismos. Y el Estado necesita de recursos económicos para ello, porque lo poco que tiene no está orientado hacia la producción.

TIERRA Y APOYO PARA LA PRODUCCIÓN

El apoyo productivo a los beneficiarios de la reforma agraria es inexistente, por dos razones: no existen planes. El INDERT y el MAG, no saben cuál de las dos instituciones debe encargarse del mismo. La estructura del INDERT está diseñada solamente para repartir tierra y a 4 años de su creación, hasta ahora no ha sido modificada para adecuarse al nuevo Estatuto Agrario y a su carta



orgánica, los cuales plantean que el acceso a la tierra debe ir acompañado de un apoyo estatal para diversificar la producción y garantizar la seguridad alimentaria de los beneficiarios. El MAG sin embargo no asiste a los beneficiarios de la reforma agraria porque no tiene planes ni programas para ello.

CRÉDITO

El crédito público es todo de los factores para el desarrollo rural con el cual el Estado cumple en forma muy deficiente. El impacto del Crédito Agrícola de Habilitación es ínfimo, pues sólo llega al 10% de los pequeños productores y no llega a los beneficiarios de la reforma agraria porque éstos no tienen títulos de propiedad, ya que el CAH sólo admite como garantía la hipoteca y en casos muy contados las garantías personales y prendarías. Sin embargo los agricultores recurren al crédito pero en el mercado informal y usurario. Otras deficiencias del CAH son que no presta capacitación a los beneficiarios, tiene un personal muy poco capacitado, gastos operativos muy pesados y mala administración de los recursos.



Según estudios del Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA) realizados en Paraguay, el único esquema crediticio al alcance del 90% de los pequeños productores es el brindado por la cadena de acopiadores en condiciones usurarias. Según dicho estudio, el 51% de los pequeños agricultores recibieron créditos de los comerciantes próximos a sus fincas; el 22% de los comerciantes de los pueblos vecinos; un 10% de parientes y el 9,4% de camioneros (fleteros y compradores de los productos en rama).

CONTRABANDO Y EVASIÓN DE IMPUESTOS

En la compra de agroquímicos la evasión de impuestos llega a varios millones de dólares anuales, basado en informes de importación de estos productos, los que son comercializados sin comprobante legal a los productores de los departamentos de Itapúa, Alto Paraná, Canindeyu y Caaguazú. Este comercio ilegal y la evasión impositiva se dan también en la compra de máquinas agrícolas y lubricantes.

Este sector tampoco paga el IVA agrícola. Absorbiendo el IVA de las compras y al liberarse de la obligación de exigir boletas legales por sus compras, adquieren insumos, pesticidas, maquinarias e implementos agrícolas ingresados de contrabando. Estas liberalizaciones les permiten comprar más barato, pero perjudican al fisco pues el contrabando evade el IVA y el gravamen aduanero.

SUBSIDIO ESTATAL A LOS SOJEROS

Los empresarios de la soja han logrado capitalizarse mediante el fuerte apoyo del Estado, recibiendo créditos subsidiados del Banco Central del Paraguay, Banco Nacional de Fomento y Crédito Agrícola de Habilitación y las divisas preferenciales obtenidas para sus importaciones. Al privilegio del no pago de impuestos, la tolerancia al contrabando y la evasión de impuestos, se debe agregar el colosal subsidio estatal (pero que es cargado a la sociedad en su conjunto), por medio del precio subvencionado del gasoil. Antes del aumento del precio del gasoil, el subsidio de Petropar al consumo de gasoil por

ha, desde la preparación del terreno hasta la cosecha, y considerando el área sembrada de 2.000.000 has durante la última campaña agrícola, tenemos un subsidio de 33.686 millones de guaraníes en un año, lo que equivale a aproximadamente 54.332.903 dólares. Además debe agregarse que los sojeros no compran el gasoil al mismo precio que el resto de los consumidores, sino el mismo precio que pagan las gasolineras.

EFFECTOS NEGATIVOS DE LA EXPANSIÓN DEL CULTIVO DE LA SOJA

- a) La degradación ambiental: ha sido una de las causas principales del desastre ecológico en la Región Oriental, devastando gran parte de los bosques nativos, siendo promedio de deforestación en los años 90 de 290 mil hectáreas/año, llegando a picos de hasta 500 mil hectáreas; la pérdida de la fertilidad del suelo debido al monocultivo y el uso de herbicidas e insecticidas; la contaminación y el envenenamiento de los cursos de agua, de las poblaciones



adyacentes a los cultivos. Es sólo cuestión de tiempo para la contaminación del Acuífero Guaraní, una de las reservas más importantes de agua del país y del planeta, pues en su área se descargan anualmente miles de litros de venenos tóxicos.

b) La pobreza: a la par que crecía y se extendía el área de siembra de la soja, producía el desplazamiento de decenas de comunidades campesinas e indígenas de sus territorios, produciendo desocupación, pobreza y el reemplazo del cultivo de alimentos por la soja; dificulta el acceso a la tierra de los campesinos e indígenas por el encarecimiento de la tierra.

c) Daños a la salud: la fumigación de los cultivos por medio de aviones y grandes tractores disemina por el viento los herbicidas e insecticidas, rociando las viviendas y los cultivos de las comunidades adyacentes a los cultivos, envenenando los alimentos de consumo y a las personas. Esto con la tolerancia de las autoridades.

d) La concentración del ingreso y la desigualdad. Paraguay es el país más desigual de América y el cuarto en el mundo. Sólo tres naciones africanas están peor: Namibia, Leshotho y Bostwana.

e) Condena al país a un modelo económico muy vulnerable: al depender de los precios internacionales, de la sequía, inundaciones, etc.

LA PRODUCCIÓN DE LA SOJA EN AMÉRICA DEL SUR

Se espera un nuevo aumento de la producción total de la soja en América del Sur, dependientes los niveles de producción de las decisiones de siembra tomada en el año 2006, influenciadas por las expectativas de la demanda mundial y el nivel de endeudamiento y crédito disponible. En este sentido, los factores climáticos son cada vez más determinantes, permitiendo alcanzar excelentes rendimientos en todos los países, salvo en Paraguay, afectado por dos años de sequía. Los países compradores de la soja de América del Sur son los de Unión Europea y China.



La consultora Oil World estima que la producción total de los cinco principales productores sudamericanos de soja alcanzaría el récord de 112 millones de toneladas, 8,3 millones de toneladas más que en la última campaña.

En el Brasil, la superficie cultivada en 2006/07 fue de 20,58 millones de hectáreas, con una merma con relación a los 22,22 millones de hectáreas en la zafra anterior. Sin embargo en muchas regiones, las buenas condiciones climáticas han facilitado un aumento de la productividad, que pasó de un promedio de 2403 kg/ha en la zafra anterior a 2755 kg/ha en la actual, registrándose un incremento del 14,6%. Las proyecciones de producción de las consultoras privadas estiman en 58,6 millones de toneladas, registrándose un aumento de poco menos de 2 millones de toneladas de lo cálculo anteriores.

Se estima que en la argentina, la superficie cultivada de la soja será de 15,8 millones de hectáreas, y la cosecha alcanzará 45,5 millones de toneladas, según las bolsas de valores de Cereales de Buenos Aires, registrándose un incremento de 2 millones de toneladas sobre los



anteriores cálculos, superando los 40,9 millones de toneladas de la zafra anterior. Aunque hubieron inundaciones que tendrá repercusiones en la cosecha, en muchas zonas ha habido aumentos históricos en los rendimientos. En las zonas principales, como el norte de la provincia de Buenos Aires, el sur de Santa Fe y el este de Córdoba, los rendimientos promedio son superiores a los 4.000 Kg/ha.

Sin embargo, Argentina continúa con la estrategia de aumentar la capacidad y se estima que alcance las 152 mil toneladas por día a fines de 2007, con un procesamiento de 45 millones de toneladas.

En Paraguay, se estima una recuperación de la producción, teniendo en cuenta los dos años de sequía que ha mermado el rendimiento, esperándose en 6 millones de toneladas, esperándose un rendimiento de 2600 a 2780 kg/ha.

En Uruguay, la producción alcanzará 900 mil toneladas, pues el área sembrada volvió a crecer, estimándose un rendimiento promedio de 2500 kg/ha.



Sólo en Bolivia se registra una reducción en la presente zafra en comparación al anterior, estimada ahora en 1,40 millones de toneladas, siendo la zafra anterior de 1,55 millones de toneladas.

Las plagas son las que amenazan seriamente al cultivo de la soja, siendo la roya asiática una de las principales, extendiéndose en la región, como por ejemplo Brasil, con estimaciones de un crecimiento de 300%.

ALGUNOS CAMBIOS EN LA PRODUCCIÓN MUNDIAL

En el plano internacional, hay una reducción de la siembra de la soja, como en Estados Unidos, que para el año 2007 es de 27,2 millones de hectáreas, según el Departamento de agricultura de Estados Unidos, siendo inferiores a los cálculos anteriores que apuntaban a los 28 millones de hectáreas, 11% menor a los 30,6 millones de hectáreas de cultivo en el año 2006.

Sin embargo, los récord estimados en América del Sur harán que aumenten las reserva



mundiales de la soja, siendo los stocks globales cercanos a los 60 millones de toneladas métricas. Uno de los mayores compradores seguirá siendo China, y como su mayor proveedor, India, registra una reducción en los volúmenes exportables, hará que la demanda de la soja se mantenga sobre los países de América del Sur.

Estados Unidos lidera la producción, molienda y exportación de la soja, y en América del Sur sigue siendo Brasil el mayor productor regional, mientras que Argentina es el mayor exportador de productos procesados. Los grandes productores mundiales de la harina de soja son en su orden, EEUU, China, Argentina y Brasil. Argentina 26,65 millones de toneladas, y Brasil 11,50 millones de toneladas de harina de soja. Los grandes productores de aceite de soja son, en orden, EEUU, China, Argentina y Brasil. Las exportaciones son de 6.01 millones de toneladas desde Argentina, y 2.02 millones de toneladas desde Brasil.





LA PROPUESTA

IMPUESTO A LA OCIOSIDAD DE LA TIERRA IMPUESTO INMOBILIARIO

Para el efecto, solicitamos la modificación de la ley 125/91 en la parte referida al impuesto inmobiliario en los siguientes términos:

BASE IMPONIBLE

Que la base imponible siga constituyendo la valuación fiscal de los inmuebles rurales establecida por el Servicio Nacional de Catastro en los términos del artículo 60. El fundamento de esta propuesta descansa en que un precio fiscal como el actual no encarecerá el valor económico de la tierra y facilitará su acceso a los pequeños agricultores, así como facilitará al Estado pagar un precio menor al precio de mercado por las propiedades compradas o expropiadas para la reforma agraria.



La Propuesta del Banco Mundial sobre la base imponible entregada al gobierno propone que los propietarios sean lo que autodeclaren o tasan ellos mismos el valor de su propiedad. Así, serán los propietarios lo que registren por declaración jurada, cuál es el valor real de su inmueble, para tributar sobre esa base el impuesto inmobiliario. Esta propuesta no cumplirá con los objetivos del impuesto, pues necesariamente habrá una sub valoración del valor de la propiedad por parte de los propietarios, ya que lo mismos declararán el menor valor posible para pagar menos impuestos. Para evitar que esto suceda, el sistema de BM establece unos mecanismos como el de la publicación de los valores declarados y un sistema de apelaciones administrativas, castigo y penalizaciones, como el de aumentar la tasa del impuesto en caso de una subdeclaración. Otro mecanismo de control establece que en caso de expropiación, el Estado pagará al propietario el precio que él mismo ha establecido en su declaración jurada, lo que constituiría un contrapeso o balance natural, ya que el propietario no tasaré su inmueble a un precio alto o inflado pues pagará impuestos más



altos, pero tampoco fijará un precio por debajo de su valor pues corre el riesgo de que en caso de expropiación reciba como indemnización el mismo precio bajo que el mismo ha declarado. Estos mecanismos de regulación para evitar la subvaloración, serán simplemente inocuos e ineficaces para evitar la evasión impositiva y la subvaloración, pues el Estado no tiene un catastro a nivel nacional; las estructuras administrativas tributarias son complejas y no tienen los mecanismos eficientes para controlar las autotasaciones y compararlas con los precios de mercado de los distritos correspondientes. Con las influencias políticas de los propietarios, el Estado no tendrá la capacidad de controlar ni sancionar la subvaloraciones. En cuanto a los casos de expropiación, el Estado hace muy contadas expropiaciones, por lo que los propietarios tienen una posibilidad casi nula de que sean expropiados, lo que les estimulará a la subvaloración.

TASA IMPOSITIVA

Proponemos que estén exentos del pago del impuesto de inmobiliario y sus adicionales, los pequeños inmuebles rurales cuyas superficies sean menores a 20 hectáreas, que constituyen la base de la agricultura familiar campesina y que tiene como principal misión, la de promover de la seguridad y la soberanía alimentaria al núcleo familiar. Esta exención se agrega a las establecidas en el artículo 57 de la ley N° 125/91. Se suprime el artículo 59 de la ley que establece una exención temporal de 5 años y con obligación de tributar a partir de dicho plazo, a los inmuebles pertenecientes a los adjudicatarios de lotes o fracciones de tierras colonizadas por el Instituto de Bienestar Rural (hoy INDERT), así mismo, la tasa del 0.5% establecida por la ley para lo inmuebles inferiores a 5 hectáreas queda eliminado.

A partir de superficies superiores a 20 hectáreas, proponemos un aumento progresivo de la tasa impositiva de acuerdo al tamaño o la superficie de los inmuebles a saber:



Para los inmuebles cuyas superficies sean superiores a 20 hectáreas pero inferiores a 200 hectáreas habrá un Aumento de la tasa impositiva de 1% que establece la actual ley a 1,5% sobre la valuación fiscal. El objetivo de esta tasa impositiva es el de tener en cuenta la capacidad contributiva de la pequeña y medianas propiedad rural.

Para los inmuebles cuyas superficies sean superiores a 200 hectáreas pero inferiores a 5.000 hectáreas, la tasa impositiva del impuesto será del 3%.

Para los inmuebles cuyas superficies sean superiores a 5.000 hectáreas, la tasa impositiva del impuesto será del 5% sobre la valuación fiscal.

TRIPLICACIÓN DE LA RECAUDACIÓN:

Manteniendo la base imponible que constituye la valuación fiscal y aumentando en forma progresiva la tasa impositiva, el impuesto inmobiliario logrará cuadruplicar la recaudación, pasando de 3.080.000 dólares que recauda en la actualidad, a 12.320.000 dólares al año. En la



actualidad, el impuesto inmobiliario representa el 22% de los ingresos municipales del interior del país, lo que triplicando dicho monto, proveerá a las municipalidades de considerables recursos para invertir en las comunidades rurales y nuevos asentamientos campesinos creados por el INDERT, ya que la atención e inversión de la mayorías de las municipalidades terminan en las zonas urbanas y ya no tienen capacidad para llegar a las comunidades y colonias rurales, las que permanecen en total abandono.

Cantidad de inmuebles, tamaño de los mismos, superficie y potenciales contribuyentes

El lote de la agricultura familiar campesina. Según el censo agropecuario nacional de 1191, los inmuebles de menos de 1 hectárea a 20 hectáreas constituyen 247.616 lotes o fincas, que representan el 80,4% del total de las explotaciones agropecuaria del país, que tienen en su poder sólo 1.468.764 hectáreas, el 6,1% de la superficie total, las que estarán exentas del pago del impuesto inmobiliario, y como se ve aportarían una ínfima contribución al fisco en caso de que tributen.



La pequeña y mediana propiedad rural. Los inmuebles superiores a 20 hectáreas pero inferiores a 200 hectáreas son propiedades pequeñas y medianas que constituyen 43.375 lotes, fincas o explotaciones agropecuarias, que representan el 13,9% del total de lotes o fincas o explotaciones agropecuarias del país, que tienen en su poder 1.929.726 hectáreas, el 11,3% de la superficie total. Estos inmuebles tributarán el 1,5% sobre el valor fiscal del mismo.

La gran propiedad rural. Los inmuebles superiores a 200 hectáreas son consideradas grandes propiedades, que comprenden sólo 8.268 lotes, fincas o explotaciones agropecuarias, que representan el 2,5% del total de las fincas o explotaciones agropecuarias del país, pero que tienen en su poder la mayor parte de las tierras con 20.419.246 hectáreas, representado el 85,6% de todas las tierras. Estas son las que tributarán la tasa impositiva del 3% sobre la valuación fiscal.

Como se ve, son las grandes propiedades rurales las que pagarán mayor impuesto. Además de triplicar la recaudación impositiva para invertir en el desarrollo rural, el impuesto hará que los



propietarios de las grandes extensiones de tierra, se vean obligados a producir para que les sea conveniente mantener las enormes extensiones de tierra en su poder, al tener que pagar altos impuestos, de manera que sino tienen capacidad o interés en que la tierra produzca, la venderán, con lo que harán que haya una mayor oferta de tierras en el mercado, desalentaran el latifundio improductivo, facilitaran la redistribución de la concentración de la tierra, y permitirán que el Estado pague menos precio por la tierras destinadas a la reforma agraria, lo que facilitará para que los pequeños productores y trabajadores sin tierra tengan acceso a la misma.

Tasación

Proponemos que la base imponible la siga estableciendo el Servicio Nacional de Catastro mediante la tasación anual de la valuación fiscal.

Recaudación:

Proponemos que la totalidad del tributo corresponda a las municipalidades y los gobiernos departamentales, por lo que la responsabilidad de la recaudación será competencia exclusiva de las municipalidades.



El fundamentos de seta disposición radica:
a) en el hecho de que las comunidades rurales les será más fácil a sus respectivas municipalidades que ante el gobierno central, tanto por la distancia, lo censillos de los trámites y el abaratamiento de los mismos, y b) porque si el impuesto es recaudado y destinado al gobierno central, entraría a engrosar la bolsa común de todos los ingresos y existe el peligro de que ante las necesidades presupuestarias del gobierno, las recaudaciones sean destinadas a cubrir otros gastos que no sean para la inversión en el desarrollo de las comunidades rurales.

Destinos de las recaudaciones.

Las recaudaciones provenientes del impuesto inmobiliario serán destinadas por las municipalidades y las gobernaciones a las comunidades rurales y asentamientos campesinos creados por el Instituto Nacional de Desarrollo y de la Tierra (INDERT), y sólo cubrirán los gastos corrientes y administrativos estrictamente necesarios para el funcionamiento eficiente de la administración y recaudación del impuesto. Las obras públicas consistirán en inversiones de obras y servicios públicos básicos como caminos,



puentes, línea de energía eléctrica, provisión de agua potable, construcción de escuela y colegios con sus respectivos equipamientos, construcción de viviendas rurales y de centros de almacenamiento de productos agrícolas. Así mismo, la municipalidades y gobernaciones departamentales podrán ayudar a las comunidades rurales y nuevos asentamientos agrícolas con capacitación técnica y apoyo material en el manejo, recuperación y conservación del suelo, el agua y los bosques, tendientes a preservar el medio ambiente y desde el punto de vista productivo, para que dichos recursos naturales mantengan y recuperen su rendimiento productivo en el tiempo. Se invertirán también las recaudaciones, en el control y fiscalización del uso racional de los productos químicos agrotóxicos en los cultivos agrícolas y sancionar a los propietarios en caso de violación o incumplimiento de las normas jurídicas ambientales.

Debe tener presente que las municipalidades y gobernaciones no sustituirán al gobierno central en aquellos asuntos detallados más arriba, sino tendrán la función de complementar el apoyo de los diferentes órganos del gobierno central que

tienen relación con la reforma agraria y el desarrollo rural.

EL IMPUESTO A LA EXPORTACIÓN DE SOJA:

1. La creación de una Ley de fomento para el desarrollo de la agricultura familiar campesina y la reforma agraria, mediante gravamen en la exportación de soja, con una tasa impositiva del 12% sobre el valor real de venta o exportación. Con la nueva ley de adecuación fiscal se había eliminado dicho impuesto, previsto en la ley que autorizaba al Poder Ejecutivo a fijar el valor imponible del gravamen de dichos productos. El principio de justicia tributaria se basa en que paga más impuestos aquel que tiene una mayor capacidad contributiva y paga menos el de menores ingresos. La producción y exportación de soja es el sector de la economía que más renta y ganancia produce pero contradictoriamente no paga impuestos.

OBJETIVOS DE AMBOS IMPUESTOS: EL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA

Proponemos un plan especial para sacar de la extrema pobreza y el hambre a 110 mil familias campesinas sin tierras y minifundiarias. Dicho plan consiste en:

a) Garantizar el acceso a la tierra y desarrollar una agricultura diversificada y ecológicamente sostenible; b) dar a los beneficiarios el acceso al crédito público a un interés del 12% anual, y c) el otorgamiento a cada uno de los beneficiarios de sus respectivos títulos de propiedad. Esto permitirá atacar en forma directa la extrema pobreza y lograr que dichas familias tengan asegurada una alimentación adecuada, trabajo, vivienda, agua y una vida digna. Estas familias integradas por hombres, mujeres y niños son las que en la Encuesta Permanente de Hogares del 2002 están registradas como personas que no tienen tierras y padecen de hambre y subnutrición en el campo. En efecto, dicha Encuesta de la DGEEC dice que 513.669 personas no tienen tierras, padecen de hambre y subnutrición, y consumen sólo el 58,3% de la canasta básica de alimentos.

En 5 años se solucionará el problema de los campesinos sin tierras (los que carecen en forma absoluta de ella), saldrán de la pobreza y lograrán su desarrollo.

Con el impuesto a la soja:

Si la exportación del grano de la soja alcanza 1.000 millones de U\$ al año, con una tasa del 12% sobre dicho valor, se recaudarían 120 millones de dólares al año. Esto equivale a 12 años del presupuesto total del INDERT para el pago por la expropiación o compra de tierras. Con dicha suma, el Estado podría dar acceso a la tierra y crear asentamientos agrícolas para 110 mil familias, correspondiéndoles a 10 hectáreas a cada una, más las áreas que corresponden a las zonas urbanas y servicios públicos en un plazo de 5 años. Para asentar a 110.000 familias de agricultores se necesitan 1.250.000 hectáreas. Esta cantidad de has a un costo promedio de 400U\$ la ha que es el precio que actualmente está pagando el INDERT, representa 500 millones de U\$, suma que representa 5 años de recaudación del impuesto consistente en 100



millones de U\$ al año. Así, 100 millones de U\$ serán destinados para el pago por las tierras, y 20 millones de dólares serán destinados para apoyar a esas mismas familias en la producción.

Acompañando a la entrega de la tierra, con este impuesto se implementará un plan de diversificación productiva, producción de alimentos, apoyo y capacitación para el desarrollo de las capacidades en: capacitación en la fincas y las comunidades para la conservación, manejo y recuperación de suelo y demás recursos productivos, que permitirá mantener la productividad óptima de los mismos; la diversificación productiva para llenar de alimentos las chacras campesinas y asegurar la alimentación de las familias; la capacitación en el gerenciamiento, administración y competitividad, así como en el manejo de información del mercado; la diversificación de los productos de renta y la industrialización de los mismos.

Se incrementará considerablemente la oferta de crédito del CAH a pequeños agricultores, y por primera vez los beneficiarios de la reforma agraria tendrán acceso al mismo pues en la actualidad



no la tienen por contar títulos de propiedad. La tasa de interés se reducirá del 17,5% que en la actualidad cobra, al 12%, y se podrá ampliar la garantía de los préstamos a las cosechas, productos, maquinarias e implementos agrícolas, garantía solidaria, etc.

Con el impuesto a la tierra.

Triplicando las recaudaciones provenientes del impuesto inmobiliario, las municipalidades y gobernaciones aumentarán considerablemente sus recursos para invertir en obras y servicios de infraestructura de las comunidades rurales como hospitales con sus equipamientos, escuelas y colegios equipados, agua potable, caminos puentes, enripiados. También apoyarán a los nuevos asentamientos en la instalación de centros y depósitos en la instalación de centros y depósitos de acopio y almacenamiento, galpones, silos, apoyo para la comercialización, para el mejoramiento de los servicios de información, y para la recuperación, manejo y preservación de suelo, el agua y los bosques, tendientes a conservar el medio ambiente y mantener en condiciones óptimas la productividad del suelo.



ESTADO DEBE IMPLEMENTAR
LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA SOJA

Paralelamente al crecimiento considerable del cultivo y la exportación de la soja en grano, se arruinó la industria aceitera de capital nacional porque es más rentable vender soja en bruto que industrializarla. La exportación de soja en grano acabó con la industria aceitera de capital nacional, y la mayoría de las fábricas tuvieron que cerrar debido a la eliminación de impuesto a la soja, lo que aumentó la rentabilidad del negocio agroexportador, pudiendo pagar éstos, mejores precios por la materia prima, logrando desabastecer las industrias en los últimos años.

Al asumir el cargo, el presidente Andrés Rodríguez había prometido a los industriales que se mantendría el gravamen del 12% a la exportación de soja. Esto hizo que un grupo de empresarios brasileños instalarán en el país una planta industrializadora de aceite con una inversión 50 millones de dólares. La empresa Marangatú Granos & Oleos comenzó a producir aceite de soja. Al eliminarse el impuesto a la soja por el gobierno, la empresa Marangatú Granos y



Oleos cerró la fábrica. A continuación la fábricas de capital paraguayo fueron cerradas por entidades financieras.

Hasta hace unos años, la industria de capital nacional abastecía el 100% de la demanda local de aceite. Actualmente sólo quedan tres industrias multinacionales, CAPSA, CARGILL Y TEBES. Sin embargo estas industrias sólo abastecen el 50% del consumo local que ronda los 70 millones de litros de aceite por año.

La Asociación de Productores de Aceites Vegetales ha pedido reiteradas veces y ha alentado el aumento del impuesto a la exportación de la soja, pues estimulará la industrialización interna y creará nuevas fuentes de trabajo.

A la Argentina, el impuesto a la exportación de soja le ha convertido en el mayor exportador del mundo de aceite, de harina y de pellets, como consecuencia del desarrollo del complejo oleaginoso más moderno del planeta, mientras en nuestros país, se eliminan los impuestos a la exportación de soja y se decreta la muerte de la industria de capital nacional.



El Paraguay industrializa sólo el 30% de la soja que produce como consecuencia de la falta de una política industrializadora. El Estado debe hacer una reorientación total de su política en relación a la soja y apoyar la industrialización, mediante créditos blandos a los industriales y el aumento del gravamen a la exportación del grano.



UNA PROPUESTA MÁS AMPLIA DE POLÍTICA DE ESTADO SOBRE LA SOJA

Proponemos:

Aunque el cultivo de la soja a gran escala es ineludiblemente insustentable, se pueden adoptar medidas que mitiguen sus efectos. Entre ellas, la racionalización del cultivo aplicando a los cultivos las normas ambientales, de manera a disminuir la degradación ambiental.

Respetar los territorios campesinos e indígenas y la existencia de sus comunidades.

Redistribuir la riqueza que produce para que beneficie al desarrollo de país.

La industrialización de la soja para crear valor agregado a las exportaciones, para el abastecimiento local de las necesidades del consumo de aceite y sus derivados, la fabricación de balanceados para la cría y engorde de animales, abaratando los balanceados, pues la importación de éstos encarece el costo de producción, y la creación de fuentes de empleo. Si la industrialización de la soja se hace en mayor



escala, se elaboran subproductos, creando toda una cadena productiva. La prohibición y eliminación de la semilla genéticamente modificada o transgénica.



ANEXO

Cantidad de inmuebles, tamaño, superficie y potenciales contribuyentes

Censo Agropecuario 1991

Tamaño de la Exportación	Cantidad	%	Superficie	%	Tasa
0-20 has.	255.578	83,19%	1.468.764	6,17%	0%
20-500 has.	46.878	15,26%	2.979.760	12,51%	1,5%
500-5000 has.	3.881	1,26%	5.993.390	25,16%	3%
5000 y más has.	884	0,29%	13.375.822	56,16%	5%
Total	307.221	100%	23.817.736	100%	

Rendimiento de soja en toneladas por departamento
Años 1996-2006

	96/97	97/98	98/99	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04	04/05	05/06
Zafra										
Concepción	-	500	248	858	7.760	1.700	8.844	19.500	29.560	13.500
San Pedro	76.000	57.600	72.997	43.200	79.195	76.033	102.500	90.000	147.149	219.800
Cordillera	-	-	-	-	-	-	-	60	68	35
Guairá	-	652	660	1.241	8.544	7.310	10.003	6.000	9.164	10.500
Caaguazú	170.598	156.970	176.623	150.000	214.200	229.043	382.638	343.000	341.323	395.000
Caazapá	72.800	1.80.000	187.721	144.469	175.890	209.302	255.277	215.000	208.532	155.000
Itapúa	754.000	794.530	974.924	1.053.000	936.280	982.568	1.152.000	1.000.000	934.489	740.000
Misiones	-	660	680	90	790	239	-	23.125	24.975	33.765
Paraguari	-	-	-	-	-	72	-	-	-	-
Alto Paraná	1.160.575	1.180.390	1.106.443	1.179.200	1.405.296	1.356.937	1.550.777	1.347.000	1.374.044	1.100.000
Central	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ñembucú	-	-	-	-	-	5	-	-	-	-
Amambay	102.752	99.000	96.869	84.000	68.796	96.085	77.240	90.000	143.808	152.400
Canindeyú	333.278	385.440	435.840	324.000	614.298	594.844	665.587	450.000	774.889	980.000
Presidente H	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto P.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Boquerón	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Prod. Total	2.670.003	2.855.742	3.053.005	2.980.058	3.511.049	3.554.128	4.204.865	3.583.685	3.988.000	3.800.000

Fuente: Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias del MAG

**Producción en Kg/has de soja por departamento
Años 1996-2006**

Zafra	96/97	97/98	98/99	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04	04/05	05/06
Concepción	-	1.500	1.380	1.430	2.425	1.193	2.520	1.300	1.848	1.421
San Pedro	2.400	1.440	1.890	1.500	2.350	2.352	2.500	1.250	1.940	1.998
Cordillera	-	-	-	-	-	-	-	1.500	1.511	1.167
Guairá	-	1.200	1.320	1.700	2.400	2.445	2.500	1.000	1.450	1.167
Caaguazú	3.078	2.854	2.453	2.500	2.520	2.813	3.500	2.287	2.160	1.646
Caazapá	2.800	2.769	2.589	2.180	2.460	3.090	2.688	2.009	1.850	1.409
Itapúa	2.600	2.563	2.700	2.600	2.630	2.671	3.200	2.198	1.950	1.595
Misiones	-	2.200	1.700	1.500	2.400	1.992	-	1.850	1.850	1.126
Paraguari	-	-	-	-	2.400	2.717	-	-	-	-
Alto Paraná	3.114	2.879	2.600	2.680	2.650	2.789	2.700	1.997	1.935	1.528
Central	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ñeembucú	-	-	-	-	-	1.000	-	-	-	-
Amambay	2.704	2.200	2.497	2.100	2.430	2.493	2.493	1.385	2.100	1.742
Canindeyú	2.656	2.409	2.792	2.400	2.580	2.917	2.600	1.438	2.350	2.333
Presidente H	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto P.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Boquerón	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Prod. Total	2.841	2.629	2.619	2.533	2.601	2.770	2.853	1.916	2.024	1.727

Fuente: Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias del MAG

**Superficie de soja (Hectáreas) histórico por Departamento
Años 1996-2006**

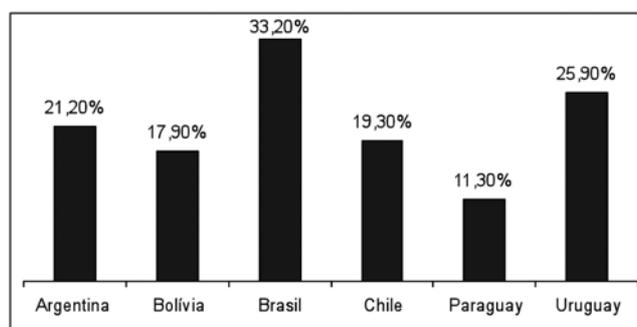
	96/97	97/98	98/99	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04	04/05	05/06
Zafra										
Concepción	-	200	180	600	3.200	1.425	3.510	15.000	16.000	9.500
San Pedro	32.050	40.000	38.623	28.800	33.700	32.323	41.000	72.000	75.850	110.000
Cordillera	-	-	-	-	-	-	-	40	45	30
Guairá	-	543	500	730	3.560	2.990	4.001	6.000	6320	9.000
Caaguazú	55.425	55.000	72.003	60.000	85.000	81.412	109.325	150.000	158.020	240.000
Caazapá	26.000	65.000	72.507	66.270	71.500	67.740	94.969	107.000	112.712	110.000
Itapúa	290.000	310.000	361.083	405.000	356.000	367.846	360.000	455.000	479.225	464.000
Misiones	-	300	400	60	329	120	-	12.500	13.500	30.000
Paraguari	-	-	-	-	-	27	-	-	-	-
Alto Paraná	372.696	410.000	425.555	440.000	530.300	486.475	574.362	674.460	710.100	720.000
Central	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Neembucú	-	-	-	-	-	5	-	-	-	-
Amambay	38.000	45.000	38.794	40.000	28.311	38.538	30.986	65.000	68.480	87.470
Canindeyu	125.481	160.000	156.103	135.000	238.100	203.954	255.995	313.000	329.740	420.000
Presidente H	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto P.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Boquerón	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Prod. Total	939.652	1.086.043	1.165.748	1.176.460	1.350.000	1.282.853	1.474.148	1.870.000	1.970.000	2.200.00

Fuente: Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias del MAG

**Cantidad y Superficie de las Explotaciones con Cultivo de Soja,
Región Oriental.**

Tamaño de la Explotación	2002		1991	
	Cantidad	Superficie	Cantidad	Superficie
Menos de 20 has.	13.060	48.009	14.624	51.162
De 20 a menos de 100 has.	9.939	278.978	9.646	166.449
De 100 a menos de 1.000 has	4.489	679.387	2.309	241.116
De 1.000 a más has.	318	276.481	138	93.728
Total	27.806	1.282.855	26.717	552.455

**Presión Tributaria
Carga Tributaria Bruta del MERCOSUR
Año 2000**



La carga tributaria bruta incluye los aportes a la seguridad social

Estructura de la Distribución de Tierra en Paraguay.

Región Occidental:

	Números de Fincas	Porcentaje sobre total de fincas	Área (has)	Porcentaje sobre el área total	Tamaño medio de Fincas (Has)
Pequeño (hasta 20 Has)	2.402	36%	57.572	0.5%	24
Mediano (entre 100 a 1.500 has)	2.770	41%	902.727	7%	326
Grande (más de 1.500 has)	1.526	23%	11.428.692	92%	7.489
Total	6.698	100%	12.388.991	100%	1.850

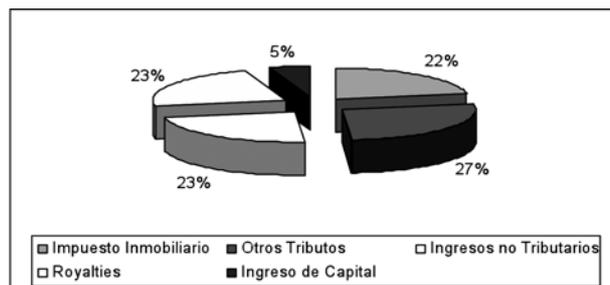
Región Oriental:

	Números de Fincas	Porcentaje sobre total de fincas	Área (has)	Porcentaje sobre el área total	Tamaño medio de Fincas (Has)
Pequeño (hasta 20 Has)	254.170	85%	1.462.573	13%	6
Mediano (entre 100 a 1.500 has)	41.485	14%	1.758.552	15%	42
Grande (más de 1.500 has)	4.868	2%	8.207.625	72%	1.686
Total	300.523	100%	11.428.750	100%	38

**Composición de Ingresos Municipales, 2003
(en porcentaje de ingresos totales)**

	Asunción	Interior	Todo
Ingresos Totales	66	49	55
Impuestos Inmobiliarios	34	22	26
Otros Tributos	32	27	29
Ingresos no Tributarios	31	23	26
Royalties	2	23	15
Ingresos de Capital	1	5	4
Total	100	100	100

Composición de ingresos para las 222 municipales del interior, 2003



Fuente: Banco Mundial.

**Estimación de ingresos y gastos de 222 municipales
del interior del país
(en millones de guaraníes)**

Ingresos totales

	1999	2000	2001	2002	2003
	183.534	214.560	249.151	297.340	348.238
Ingresos corrientes:	172.599	186.059	192.814	217.852	263.734
Ingresos tributarios:	115.062	127.024	128.825	141.657	170.779
Impuesto inmobiliario:	24.875	49.927	54.341	61.505	76.713
Adicional a inmuebles De gran extensión:	1.178	1.169	964	1.163	1.018
Ingresos no tributarios:	57.537	59.035	63.988	76.195	92.956
Royalties:	561	758	6.964	11.210	11.825
Ingresos de capital:	10.936	28.501	56.337	79.488	84.503
Royalties:	410	12.793	39.689	60.891	66.634
Otros Ingresos de Capital:	10.526	15.708	16.648	18.597	17.869

Gastos totales:

	1999	2000	2001	2002	2003
	173.657	197.239	237.650	266.447	308.420
Gastos corrientes:	144.389	160.413	175.443	196.041	233.485
Servicios personales:	102.047	111.281	111.062	130.862	146.575
Gasto de capital:	29.268	36.826	62.207	70.407	74.934
Inversión fiscal:	23.281	33.208	56.982	65.495	63.144
Otros gasto de capital:	5.987	3.618	5.140	4.911	11.791

Fuente: Banco Mundial, sobre ejecuciones presupuestarias.

Índice

5 - PRESENTACIÓN

7 - EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 7. EL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y EL DESARROLLO RURAL.
- 10. EL TRIBUTO AGRARIO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- 11. EL TRIBUTO AGRÍCOLA, LA ACTITUD DE LOS CONTRIBUYENTES Y LA DE LA POBLACIÓN.
- 11. EL TRIBUTO AGRARIO Y LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
- 12. FUNDAMENTOS LEGALES.

15 - EL IMPUESTO A LA TIERRA OCIOSA

- 15. BENEFICIOS.
- 16. ACAMPAMIENTO DE TIERRAS Y USO DEFICIENTE
- 16. LA AUSENCIA DE IMPUESTOS TIENE ALTOS COSTOS ECONÓMICOS Y SOCIAL.
- 17. SISTEMA DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA TIERRA: LA MÁS ALTA CONCENTRACIÓN EN AMÉRICA LATINA Y LA MAYOR CANTIDAD DE CAMPESINOS SIN TIERRA.
- 20. LA EXTREMA POBREZA RURAL ES LA CONSECUENCIA DE LA MALA DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA Y DE UNA AGRICULTURA COMERCIAL ORIENTADA A LA EXPORTACIÓN.

22 - EL IMPUESTO A LA EXPORTACIÓN DE SOJA EN GRANO

- 22. EXPANSIÓN DEL CULTIVO DE LA SOJA
- 23. NO ES CIERTO QUE LA MAYOR PARTE DE LA SUPERFICIE SEMBRADA CORRESPONDE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES.
- 23. LOS MOTIVOS DE LA EXPANSIÓN DEL CULTIVO
- 24. CANTIDAD DE BRASILEÑOS Y DINERO DE LA SOJA QUE VA AL BRASIL
- 25. VALOR DE LAS EXPORTACIONES Y TONELADAS EXPORTADAS

- 26. CON LA LEY DE ADECUACIÓN FISCAL SE HA ELIMINADO EL IMPUESTO A LA EXPORTACIÓN DE LA SOJA
- 27. ¿JUSTICIA TRIBUTARIA?
- 28. INEQUIDAD TRIBUTARIA
- 28. PARAGUAY ES EL ÚNICO PAÍS DEL CONO SUR QUE NO GRAVA LA EXPORTACIÓN DE LA SOJA
- 29. LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA DICHA INVERSIÓN
- 29. TIERRA Y APOYO PARA LA PRODUCCIÓN
- 30. CRÉDITO
- 31. CONTRABANDO Y EVASIÓN DE IMPUESTOS
- 32. SUBSIDIO ESTATAL A LOS SOJEROS
- 33. EFECTOS NEGATIVOS DE LA EXPANSIÓN DEL CULTIVO DE LA SOJA
- 35. LA PRODUCCIÓN DE LA SOJA EN AMÉRICA DEL SUR
- 38. ALGUNOS CAMBIOS EN LA PRODUCCIÓN MUNDIAL.

41 – LA PROPUESTA

- 41. IMPUESTO A LA OCIOSIDAD DE LA TIERRA, IMPUESTO INMOBILIARIO
- 51. EL IMPUESTO A LA EXPORTACIÓN DE LA SOJA
- 52. OBJETIVOS DE AMBOS IMPUESTOS: EL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA
- 56. ESTADO DEBE IMPLEMENTAR LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA SOJA
- 59. UNA PROPUESTA MÁS AMPLIA DE POLÍTICA DE ESTADO SOBRE LA SOJA

61 – ANEXO